"El INE ha imple-

mentado el Voto

de las Personas

en Prisión Pre-

ventiva y el Voto

Anticipado para

garantizar la

participación sin

discriminación".



ELECCIONES INCLUYENTES 2024



DANIA RAVEL CONSEJERA DEL INE @DANIARAVEL

Las personas en prisión preventiva podrán votar para la elección de Presidencia de la República

El artículo 1º de la Constitución Federal establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por el Estado Mexicano, incluidos los político-electorales, que deben regirse bajo el principio de no discriminación.

Por ello, desde 2021 y 2022, el INE ha implementado el Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP) y Voto Anticipado para personas que por una incapacidad física se credencializaron desde su domicilio (VA), respectivamente, para garantizar la participación de la ciudadanía en igualdad de condiciones y sin discriminación. Respecto al VPPP, éste se implementó por mandato de la Sala Superior del Tribunal

Electoral (SS del TEPJF) en la sentencia SUP-JDC-352/2018, que ordenó al INE instrumentar una prueba piloto en 2021 para garantizar el VPPP en 2024, al menos para la Presidencia de la República.

El VPPP permite que las personas que se encuentran en prisión, sin una sentencia condenatoria, puedan emitir su voto. Para estas elecciones tenemos registradas 30 mil 391 personas en esta situa-

ción: dos mil 548 mujeres y 27 mil 843 hombres, sin embargo, este número puede variar derivado de las impugnaciones que interpongan las personas a las que les fue negada la inscripción a la lista nominal, y que deberán ser resueltas por la SS del TEPJF.

Así, las personas en prisión preventiva podrán votar para la elección de Presidencia de la República, mientras que en el ámbito local sólo podrán votar en Ciudad de México, Hidalgo y Chiapas, ya que son las únicas entidades que prevén en su legislación ese derecho.

Por otro lado, el VA es una modalidad de votación para aquellas personas que por una incapacidad física no pudieron acudir al módulo para tramitar su credencial para votar, por lo que personal del INE asistió a su domicilio para que la ciudadana o ciudadano tramitara su credencial para votar. Podrán votar en esta modalidad quienes realizaron el trámite de actualización o inscripción al padrón entre 2018 y el 22 de enero de 2024.

En estas elecciones, cuatro mil 2 personas podrán ejercer a través de esta modalidad: dos mil 469 mujeres y mil 533 hombres, y podrán elegir los cargos de Presidencia de la República, Se-

> nadurías, diputaciones federales, así como los cargos locales en disputa en su entidad.

En este momento y hasta el 20 de mayo las personas se encuentran votando a través de estas modalidades, los paquetes electorales con los votos serán resguardados en las bodegas de las Juntas Distritales

para su escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral (el 2 de junio) por el funcionariado de casilla. Los paquetes de las elecciones locales serán entregados al personal designado por el Organismo Público Local Electoral.

Así, el VA y el VPPP son un paso más hacia la consolidación de una democracia inclusiva, pues son mecanismos de votación que permiten garantizar este derecho a una parte de la ciudadanía que antes no tenía la posibilidad de sufragar.